

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2345
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 31 DE JULIO DE 1945.

COBRE
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fij—

1º Si ocupa menos de 1/4 página.	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649, el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 8069 de Julio 28 de 1945 — Liquidación \$ 81.71 a favor de la Cárcel,	2
" 8071 " " " " — Liquidación \$ 20.— a favor de "Florería Echenique",	2 al 3
" 8072 " " " " — Autoriza gastos que por concepto de recargo de tarifa, factura la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.,	3
" 8075 " " " " — Liquidación \$ 82.75 a favor de Tesorería de la Cárcel,	3
" 8079 " " " " — Liquidación \$ 60.— a favor de Sres Martorell & Altobelli,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8068 de Julio 28 de 1945	— Aprueba resolución de la Comuna de J. V. González, dictada en Expte. 7023/945.....	3 al 4
" 8070 " " " " "	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a modificar o erogar la Ordenanza Nº 533 de fecha 10 de Julio de 1942,	4
" 8073 " " " " "	— Liquida \$ 673.60 a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	4
" 8074 " " " " "	— Aprueba el Decreto Nº 360 dictado por la Comuna de Orán,	4
" 8076 " " " " "	— Deja sin efecto una cesantía dispuesta por Decreto N.º 6490 y reincorpora al interesado con anterioridad al 1º del cte.	4
" 8077 " " " " "	— Liquida \$ 90.— a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 8078 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil de Gral Güemes y designa reemplazante,	5
" 8080 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un miembro de la Comisión de Vecinos de la Comuna de Chicoana,	5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3669 de Julio 28 de 1945	— Aprueba la suspensión aplicada a una empleada de la Biblioteca Provincial,	5
-----------------------------	--	---

EDICTOS DE MINAS

Nº 942	— Presentación de Esteban Cvitanic, en Expte. 1447—C "Mina Salmayo",	5 al 6
Nº 941	— Presentación de Juan Herceg y María Tominovich, en expediente 1419—H—Mina "Salinera Dolin",	6

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 998	— De Don Hipólito Olarte,	6
Nº 992	— De Don Constantino Rivardo,	6
Nº 979	— De Dora Augusta Galíndez,	7
Nº 975	— De Juan Scheer,	7
Nº 961	— De doña Paula Canals de Aguirre,	7
Nº 909	— De Miguel Figueroa o Miguel Figueroa Rubies,	7
Nº 894	— De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	7

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997	— Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	7
Nº 983	— Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toolin" ubicado en el Dpto. de Orán,	7
Nº 970	— Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana,	7 al 8
Nº 937	— Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	8
Nº 903	— Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	8
Nº 891	— Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 888	— Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	8 al 9
--------	--	--------

REMATES JUDICIALES

Nº 887	— Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa.	9
--------	--	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 987	— De la firma: María L. de Pedroso y Castro,	9
--------	--	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

		9
--	--	---

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

		9
--	--	---

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8069 G.
Salta, Julio 28 de 1945.
Expediente N.º 7049/945.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva factura por \$ 81.71 en concepto de trabajos de impresión efectuados para el Boletín Oficial y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma

de OCHENTA Y UN PESOS CON 71/100 M/N. (\$ 81.71) en cancelación de las facturas que por igual importe corren agregadas a fs. 2 a 8 del expediente arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" del decreto - ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, en mérito de encontrarse dicha partida excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8071 G.

Salta, Julio 28 de 1945.
Expediente N.º 7039/945.

Visto este expediente en el que la Florería Echenique presenta factura por \$ 20.—, en concepto de provisión de una corona de flores naturales; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la "FLORERIA ECHENIQUE", la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.—), en cancelación de la factura que por igual importe, corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 "Eventuales" del decreto - ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, en mérito de encontrarse dicha partida

excedida en su asignación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8072 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expedientes Nros. 6268/45; 15779/45; 16882/45; 16290/45; 16885/45; 16886/45; 16914/45; 16884/45; 16961/45; 5631/45; 5877/45; 15275/45; 17144/45; 17143/45; 16435/45; 17623/45 y 17622/45.

Vistos estos expedientes en los que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta facturas para su liquidación y pago en concepto de recargo de tarifas por mayor costo de combustible, utilizado por dicha empresa para el suministro de energía eléctrica a la Administración Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscalizador de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., informa lo siguiente: "En el expediente número 19469/44 iniciado por la misma y por igual motivo ésta fiscalización, con fecha 26 de enero del corriente año, ha dictaminado aconsejando se haga lugar a lo solicitado, por cuanto el aumento de costo de combustible se encuentra debidamente acreditado, lo que se hace extensivo al presente caso";

Que dado vista de estas actuaciones a la Fiscalía de Gobierno, el señor Jefe de Procuración, dictamina lo siguiente: "Atento lo informado a fs. 7 y 18 de los expedientes Nros. 15275/45 y 17144/45, por el señor Fiscalizador de Servicios Eléctricos, soy de opinión que puede autorizarse el gasto por recargo de tarifas, que se gestionan por estas actuaciones".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 del expediente N.º 17622/45 acumulado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízanse los gastos que por concepto de "recargo de tarifa por mayor costo de combustible" factura periódicamente la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8075 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7011/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 28.75, en

concepto de trabajos de zapatería efectuados con destino a Jefatura de Policía; y atento a lo informado por contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de OCHENTA Y DOS PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 82.75), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6, "Para uniformes, calzado, equipos y otros" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8079 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18326/945.

Visto este expediente en el que los señores Martorell & Altobelli, presentan facturas de \$ 24.90 y \$ 35.10 por provisión de lubricantes y pensión durante los meses de abril y mayo del automóvil "Dodge" que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTABELLI, propietarios de la Estación de Servicio y garage "Alberdi", la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m/n., en cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren a fs. 5 y 7 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma

\$ 31.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2.

\$ 29.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, ambas del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8068 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7023/945.

Vista la resolución del señor Interventor de la Comuna de Joaquín V. González, por la que se llama a licitación pública para la construcción de diversas obras a ejecutarse en dicha comuna; y atento a lo informado por Sección Arquitectura,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución del señor Interventor de la Comuna de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (Departamento de Anta), que dice:

"Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la autorización correspondiente para efectivizar las obras públicas proyectadas.

"Art. 2.º — Llamar a licitación pública por el término de quince días para la compra y construcción de:

a) Un salón para actos públicos y biblioteca, de 15 metros por 8 metros, en material cocido, cimientos de 0.50 por 1 metro, paredes de 0.30 mts. de espesor, techo de chapas de fibrocemento, cielo raso de yeso, piso de mosaico calcáreo liso, revoque común interno y externo, 2 puertas de cedro; una principal de 1.50 mts. por 3 mts., incluida banderola; una lateral sin banderola de 0.80 por 2.20 mts.; cinco ventanas, cuatro de ellas con banderola de 1.50 por 2 mts. y una sin banderola de 0.80 por 1.20 mts. Las cinco ventanas con sus correspondientes postigos en cedro, marcos en madera dura (quina o algarrobo).

Altura del cielo raso 4.50 mts.

Luz eléctrica embutida con tres boca - toma y tres toma - corrientes, pintura interior y exterior a dos manos a la cal.

Presupuesto: \$ 8.000.—. (Ocho mil pesos moneda nacional).

b) EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: noventa metros lineales de pared de 2 metros de alto por treinta centímetros de espesor en mezcla común. Cimiento de 0.90 por 0.50 mts. rellenos con hormigón a la cal. Pilares y arco de material con portón de hierro de 2.50 metros.

Presupuesto: \$ 2.300.—. (Dos mil trescientos pesos m/n.).

c) EN EL MATADERO MUNICIPAL: una excavación de 20 metros para pozo a balde con revestimiento de ladrillo de cuña, brocal y tapa de hierro. Diámetro del pozo 1.50 mts. Una cámara séptica de 2 por 1 y por 1 metros, de ladrillo revocado en portland, con una tapa fija en cemento armado y una tapa móvil de 0.60 por 0.60 mts., igualmente de cemento. Una pileta de material de 1.50 por 0.80 mts. y por 0.50 mts. revestida de portland, Sopapa y desagüe. Un pozo séptico de 1.50 mts. de diámetro por 5 metros de profundidad, revestido con ladrillo en seco y tapa cemento.

Presupuesto: \$ 1.600.—. (Un mil seiscientos pesos moneda nacional).

d) Un carro para recolección de basuras; aparejos para cinco animales y seis animales mulares mansos de 6 a 8 años, corpulencia media.

Presupuesto: \$ 2.000.—. (Dos mil pesos moneda nacional).

e) Noventa metros de caño sin costura de

hierro galvanizado de una pulgada de diámetro; dos grifos e instalación de la cañería.

Presupuesto: \$ 600.—. (Seiscientos pesos moneda nacional).

f) Abovedamiento y enripiado de 1.000 metros de calle por 10 metros de ancho, ripio zarandeado. Enripiado de 0.15 mts. de espesor.

Presupuesto: \$ 4.500.—. (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional).

"Art. 3.º — En caso de declararse desierta la licitación total o parcialmente, solicitará autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo con el art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia para efectuar los trabajos por licitación privada o administración.

(Fdo.): OSCAR H. COSTAS - Interventor Municipal — M. Quijano Varela — N. Palermo — José C. Soria - Miembros de la Comisión Vecinal — Luis Rodó - Secretario Municipal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8070 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7246/945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita autorización para derogar la Ordenanza N.º 533 por la que se otorga un descuento del 40 % a favor de la Administración Nacional del Agua, sobre la reconstrucción del pavimento, por apertura de calzadas a objeto de establecer conexiones de agua corriente y cloacas o ampliación de las mismas; y atento a lo informado por la Comisión de Vecinos de la citada Comuna y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a modificar o derogar la Ordenanza N.º 533 de fecha 10 de julio de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8073 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18300/945.

Visto este expediente en el que corre a fs. 9 la constancia de haber ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de pesos 3.702.40, correspondiente a la remesa hecha por la Red Azul y Blanca, en concepto de retransmisiones en "cadena y publicidad local en

frases sueltas, efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que es procedente la liquidación a favor de esta repartición, de la suma de \$ 673.60, deducido de la remesa aludida, de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de julio en curso,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con 60/100 (\$ 673.60) m/n., por los conceptos que a continuación se expresan imputables al Presupuesto General en vigencia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo C - Inciso XIX -

Item 9 - Partida 3.

Comisiones devengadas según convenio:

10 % sobre \$ 3.000.— s/

liquidación "cadenas"

por mayo

\$ 300.—

10 % sobre \$ 1.376.— s/

publicidad local según

liquidación de fs. 5

\$ 137.60 \$ 437.60

Anexo C - Inciso XIX -

Item 9 - Partida 8

Por los siguientes

aranceles:

Según nota débito N.º

1 "COMAR" mayo

\$ 60.—

Según nota débito N.º 1

"SADAIC" mayo

\$ 100.— \$ 160.—

Anexo C - Inciso XIX -

Item 9 - Partida 9.

Derecho Cadena "SADAIC"

mayo, según nota de

débito N.º 1

\$ 65.—

Anexo C - Inciso XIX -

Item 9 - Partida 15

Comisión de giro según

nota de débito N.º 2

\$ 11.—

Total de gastos a liquidar

\$ 673.60

Art. 2.º — La respectiva Orden de Pago a Expedirse por el importe de \$ 673.60, deberá contener la leyenda "Para compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8074 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7327/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Orán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el decreto N.º 360, por el que se acepta la renuncia presentada por el Apoderado de

esa Comuna, Dr. Atilio Cornejo y nombra a sus reemplazantes;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Decreto N.º 360, dictado por el señor Interventor de la Comuna de ORAN, que dice:

"Art. 1.º — Acéptase la renuncia de apoderado de esta Municipalidad, presentada por el Doctor Atilio Cornejo.

"Art. 2.º — Pásese nota de agradecimiento por los servicios prestados.

"Art. 3.º — Nómbrase en su reemplazo apoderados de esta Municipalidad, a los doctores Reynaldo Flores y Rodolfo Tómbias.

"Art. 4.º — Recúrrase al señor Juez de Paz Suplente don Narciso Gros, para redactar los poderes correspondientes.

"Art. 5.º — Hágase conocer a la H. Comisión de Vecinos.

"Art. 6.º — Elévase a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 7.º — Comuníquese, insértese, archívese. (Fdo.): Carlos A. Eckhardt - Interventor de la Comuna".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8076 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7317/945.

Visto las gestiones realizadas por don José Piergaglini solicitando su reincorporación como Músico de 2da. Categoría de la Banda de Música de la Provincia, cuya cesantía fué dispuesta por Decreto N.º 6490/945; y en mérito a lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la cesantía del Músico de 2da. categoría de la Banda de Música de la Provincia, don JOSE PIERGAGLINI, dispuesta por Decreto N.º 6490 de fecha 12 de Marzo del año en curso; y reincorpóraselo al puesto de que era titular, con anterioridad al día 1º de Julio en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8077 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7059/945 y agreg. 5924/945.

Vistos estos expedientes en los que corren planillas de sobresalario familiar del Ayudante 1.º de la Cárcel Penitenciaria, don Mario D' Uva, por los meses de enero a mayo inclusive, del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) m/n. a objeto de que proceda a abonar al Ayudante 1.º de esa Repartición, don Mario D'Uva, el sobresalario correspondiente a los meses de enero a mayo del año en curso; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — nciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 1 — del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8078 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7335/945.

Visto lo solicitado por el señor Director del Registro Civil en nota de fecha 23 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de Da. NEDDA LUISA SOLIS DE ROBLES, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de GENERAL GUÉMES; y designase en su reemplazo a don MARTIN INOCENCIO CORDOBA — clase 1880 — matrícula 3.926.946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8080 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 18299/945.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Co-

muna de Chichoana, presentada por el señor JOSE CADENA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3669 G.

Salta, Julio 28 de 1945.

Expediente N.º 7325/945.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", solicita aprobación de la suspensión por dos días impuesta a la empleada de esa Repartición, Sra. María Quevedo de Morales por haber incurrido en faltas de disciplina;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y
Fomento Interinamente a cargo de la
Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la suspensión por dos días (2), impuesta por el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la Ayudante 5.º de esa Repartición, Sra. MARIÁ QUEVEDO DE MORALES.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N.º 942 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1447-C-Mina "SALMAYO". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Esteban Cvitanic, Yugoslavo, casado, buscador de minas y domiciliado en Alsina 320; a U. S. digo: Que soy titular del permiso de cateo 211847/43, en el cual he descubierto Sal de Roca, cuya muestra acompaño, que ha sido extraída de la labor legal que marco con la letra S. en el croquis y que se encuentra a 80 metros y 126º del punto de partida de las pertenencias que solicitaré seguidamente, siendo la declinación magnética del lugar 5º30'. En vista del descubrimiento solicito Dos Pertenencias de 20 hectáreas cada una conformándose con la superficie que encierra el croquis con sus rumbos y distancias que adjunto por duplicado. La mina la denominaré "SALMAYO". El terreno es fiscal, y se encuentra en Departamento Los Andes, lugar Tolar Grande. Su ubicación se

hará de acuerdo a los siguientes datos: Partiendo del esquinero Nor-Oeste del cateo 210,584/43, se medirán 1.706 metros y rumbo magnético N. 45º30' Este y desde este punto 1.744 metros rumbo magnético Norte 14º Este, se medirán 210 metros y 13º30' al punto A, de A al B 327 metros y 110º, de B a C con 210 metros y 193º30', de C a D con 400 metros y 200º, de D a E con 327 metros y 290º, de E a PP. con 400 metros y 20º45', cerrando así la superficie de la primera pertenencia. Partiendo del punto A de la primera pertenencia con 610 metros y 13º30' hasta el punto F, de F a G. con 327 metros y 110º, de G a B con 610 metros y 193º30', de B a A con 327 metros y 290º, cerrando así la superficie de la segunda pertenencia. Pido al Señor Director la inscripción de la mina "SALMAYO" y su publicación. Será Justicia. E. Cvitanic. Recibido en mi Oficina hoy Marzo Doce de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas treinta — Conste y por acompañada la muestra del mineral. — Figueroa. — Salta 13 de Marzo de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal de Roca, a la que se denomina "SALMAYO", agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Provincial N.º 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de 10.000 metros de ésta. Notifíquese. — OUTES. — En 20 de Marzo de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. — De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo, Expte. 211847-43; 1354-C, por el interesado, vigente a la fecha de esta manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de diez kilómetros, se encuentran registradas las minas Savo, Valiosa, Salta, Tolar Grande, Cabildo, Arenales, Lavalle, Amelia, Gral. Lavalle, Tultul y Salinera Dolin, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, el presente descubrimiento trata de un DEPÓSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 199. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. Inspección Gral. de Minas, mayo 2 de 1945. J. M. Torres - Salta 22 de Mayo de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede -fs. 8, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/8 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.º de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (Depósito conocido) de Sal de Roca, denominada "SALMAYO" de dos pertenencias, corriente a fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y pro-

veídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma \$ 3.000.— m/n. como mínimo el capital que el descubridor señor Esteban Cvitanic, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. — LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. En once de Junio de 1945 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. — T. de la Zerda. — En diez de Julio de 1945 notifiqué al Sr. Esteban Cvitanic y firmó. — E. Cvitanic. — T. de la Zerda. — Salta Julio 12 de 1945. Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nros. 426/427 y 428, todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 8, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1945. 1037 palabras: \$ 192.40.

Publicar días 14 - 23 y 31/7/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 941 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1419-H-Mina "SALINERA DOLIN". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Juan Herczeg, Yugoslavo, mayor de edad, con domicilio en la calle Alberdi 165 — María Tominovich, Argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Alsina 320, a U. S. decimos: que hemos descubierto Cloruro de Sodio (SAL) en ex-Territorio de Los Andes Departamento Pastos Grandes, lugar Salar de Tolar Grande. Terreno fiscal, que se encuentra sin cultivar; edificar y alambicar. La muestra que acompañamos ha sido sacada en el punto que dista del indicado con letra M. en el croquis de fs. 4.400 metros y 147º. Siendo los azimut dados magnéticos. Manifestamos que la declinación magnética del lugar es de 5º30'. Por lo expuesto, solicitamos Tres Pertenecias de 20 hectáreas cada una, las que forman la mina "Salinera Dolin"; que será ubicada de acuerdo a los siguiente rumbos y distancias: Partiendo del Cerrito que está al Norte del Salar de Tolar Grande, y de la Estaca de cemento que está en su centro; se medirán 1.425 metros de distancia y 147º7' hasta el punto A y del punto A se medirán 400 metros y 164º hasta el punto B y del punto B se medirán 100 metros y 242º hasta el punto C y del punto C se medirán 800 metros y 147º hasta el punto D y del punto D se medirán 500 metros y 242º hasta el punto E y del punto E se medirán 800 metros y 327º hasta el punto F y del punto F se medirán 100 metros y 62º hasta el punto G y del punto G se medirán 400 metros y 344º hasta el punto H y del punto H se medirán 500 metros y 62º hasta el punto A quedando así cerrada la su-

perficie de 60 hectáreas. El punto de partida dado para ubicar la manifestación de descubrimiento de la mina "Salinera Dolin", coincide con el punto replanteado por la Inspección de Minas en la orilla Norte del Salar de Tolar Grande, señalando en el terreno con un mojón de Hormigón. Solicitamos del Señor Director la inscripción de la mina Salinera Dolin y se ordene las publicaciones de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Nombramos nuestro representante ante esa Dirección el Señor Esteban Cvitanic, cuyo domicilio es calle Alsina 320. — Será Justicia. — Juan Herczeg. — María Tominovich. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas diez. — Conste. — Figueroa. — Salta 20 de Diciembre de 1944. Por presentados, por domicilio el constituido en Alsina 320 de esta Ciudad y en mérito de lo manifestado en la última parte del escrito que antecede, téngase al señor Esteban Cvitanic, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señalase los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Cloruro de Sodio (SAL), a la que se denomina "SALINERA DOLIN" con tres pertenencias. Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Con el estampillado agregado a fs. 2, téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 42 inc. d) de la Ley de Sellos Nº 706. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. — OUTES. En 2 de Abril de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. De acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 4, rectificación de fs. 5 y aclaraciones de fs. 12 y 13, esta Oficina ha constatado que, el punto de la extracción de la muestra, queda situada en terrenos libres de otros pedimentos mineros, encontrándose dentro del radio de diez mil metros registradas las minas, Tolar Grande, General Lavalle, y Valiosa, por lo que de acuerdo al artículo 82 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 193. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, mayo 7 de 1945. J. M. Torres — Auxiliar Principal Inspección General de Minas. — Salta 22 de Mayo de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede — fs. 17, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 14/15 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Código de Minería y artículo 3º de la Ley Provincial N.º 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (DEPOSITO CONOCIDO) de Cloruro de Sodio, denominada "SALINERA DOLIN" de tres pertenencias, corriente a fs. 2 y los escritos a fs. 5/12 y 13, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.— m/n. como mínimo el capital que los descubridores señores Juan Herczeg, y María Tominovich deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. — LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. En once de Junio de 1945 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. T. de la Zerda. En cuatro de Julio de 1945 notifiqué al señor Juan Herczeg y firma por si y su socia y sin revocar poder. Juan Herczeg. — T. de la Zerda. — Salta Julio 5 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 17 en el libro Registro de Minas a los folios 418, 419, 420 421, 422 y 423, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1945.

1152 palabras: \$ 215.40.

publicar los días 14, 23 y 31/7/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviara — Escribano Secretario.

\$ 35.00 e/31/7/45 - v/6/9/45.

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00 e/27/7/45 - v/3/9/45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e/24/7/45 - v/29/8/45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00. — e/24/7/45 al 29/8/45

Nº 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35. — e/19/7/45 — v/24/8/45.

Nº 969 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e/4/7/45 - v/8/8/45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVAREZ, ya sean como herederos o acreedores

para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35. — e/28/6/45 al 3/8/45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e/30/7/45 - v/5/9/45.

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de

frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiase como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.

\$ 65.00 — e/25/7/45 - v/31/8/45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chioana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevic y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chioana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356:40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Chioana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chioana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace sa-

ber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

\$ 65.00

e[21/7/45 - v[27/8/45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.

— Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11[13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofícienseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.

\$ 65.00

e[14/7/45 - v[20/8/45

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta — R. de Lerma — para que informen, si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciase como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por

medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65.—

e[27/7/45 - v[6/8/45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL —

Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucalito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientos ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agriensor Luis Busignani, y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucalito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945; Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 8 y 4 vta., cítese por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—

e[27/6/45 - v[2/8/45

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2.ª. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de

edictos durante treinta días en los diarios "Nor-te" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—.

e/27/6/45 — v/2/8/45.

REMATES JUDICIALES

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666.66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N.º 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666.66 m/nal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarría, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de To-

rino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m/nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastros, alfaldados y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v/ 27/6/45 - v/2/8/45

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N.º 987 — AVISO COMERCIAL: Por escritura autorizada ante el suscrito Escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "María L. de Pedroso y Castro", retirándose de la misma la Sra. María Lafuente de Pedroso y quedando como dueño exclusivo de la fábrica

de camas, muebles metálicos y anexos, objeto principal de la sociedad, el señor Francisco de Castro, con domicilio en la calle Alvarado 1899, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Lo que se hace saber a los fines legales del caso. — Salta, Julio 24 de 1945. Pedro J. Aranda - Escribano Público. — Zuviria 443.

110 palabras \$ 13.20 — e/26/7/45 — 31/7/45

A LOS SUSCRIPTORES Y A DORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.